Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objeto de garantizar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones potencialmente afectadas en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción somete a consulta pública previa la iniciativa para la elaboración y posterior aprobación de una nueva Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y de los Espacios Públicos, destinada a sustituir la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 174, de 12 de septiembre de 2006.

La consulta tiene por finalidad recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones, asociaciones y demás personas o entidades potencialmente afectadas por la futura regulación acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles alternativas regulatorias o no regulatorias.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Pública fue aprobada en el año 2006 y responde a un marco jurídico, organizativo y técnico sustancialmente distinto del existente en la actualidad.

Desde su aprobación se han producido importantes modificaciones en la legislación estatal y autonómica en materia de residuos, protección ambiental y procedimiento administrativo, destacando especialmente la actual regulación contenida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como la progresiva incorporación a la gestión pública de los principios de prevención, reutilización, reciclado, recogida separada y Economía Circular.

Asimismo, se ha modificado sustancialmente la distribución de competencias en materia de residuos existente en el municipio. Mediante los correspondientes instrumentos de transferencia y, en particular, mediante el Convenio de colaboración para la transferencia del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, suscrito el 30 de marzo de 2010, determinadas competencias y funciones de gestión fueron transferidas a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. En ejercicio de dichas competencias, la Mancomunidad aprobó posteriormente la Ordenanza del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos Municipales y de Gestión de Puntos Limpios de competencia comarcal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 58, de 27 de marzo de 2019.

Código Seguro De Verificación	wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	04/11/2026 13:18:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==		

Resulta, por tanto, necesario adaptar la normativa municipal a la actual distribución competencial, evitando duplicidades y delimitando adecuadamente las materias correspondientes al Ayuntamiento -especialmente las relativas a limpieza viaria, protección del espacio público, salubridad y ornato- de aquellas cuya regulación y gestión corresponden a la Mancomunidad.

La experiencia acumulada durante la aplicación de la Ordenanza vigente ha puesto igualmente de manifiesto la conveniencia de actualizar y concretar las obligaciones relacionadas con la limpieza de terrazas, establecimientos y actividades económicas, actos públicos y eventos, mercados y mercadillos, obras, solares, playas, publicidad, presencia de animales, muebles y enseres, residuos de construcción y demolición, vehículos abandonados y demás conductas susceptibles de provocar ensuciamiento o deterioro del espacio público.

Se considera igualmente necesario disponer de un régimen actualizado de inspección, restauración de la legalidad, recuperación de los costes ocasionados e infracciones y sanciones, adaptado a la legislación vigente y coordinado con los regímenes sancionadores sectoriales y con las competencias atribuidas a otras Administraciones o entidades públicas.

2. Necesidad y oportunidad de la aprobación

La aprobación de una nueva Ordenanza resulta necesaria para disponer de una regulación municipal actualizada, sistemática y adaptada al marco competencial y normativo vigente, sustituyendo un texto aprobado hace veinte años y cuya estructura y contenido responden en numerosos aspectos a un modelo de gestión de residuos actualmente superado.

La nueva regulación permitirá mejorar la seguridad jurídica, concretar las obligaciones de la ciudadanía y de las actividades económicas en materia de limpieza, reforzar los instrumentos municipales de prevención y corrección del ensuciamiento del espacio público y establecer una adecuada coordinación con la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y con la entidad que tenga encomendada la gestión material de los servicios transferidos.

La iniciativa responde asimismo a la necesidad de adaptar las políticas municipales a los actuales objetivos de prevención de residuos, sostenibilidad ambiental, reutilización, reciclaje, reducción del desperdicio y Economía Circular.

3. Objetivos de la norma

La nueva Ordenanza tendrá como objetivos principales actualizar el régimen municipal de limpieza del espacio público; prevenir y corregir las conductas que provoquen su ensuciamiento o deterioro; concretar las obligaciones de limpieza de establecimientos, terrazas, eventos, obras y demás actividades con incidencia sobre la vía pública; adaptar la regulación municipal de residuos a la distribución competencial

Código Seguro De Verificación	wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	04/11/2026 13:18:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==		

existente con la Mancomunidad; incorporar las nuevas exigencias derivadas de la legislación vigente en materia de residuos y Economía Circular; reforzar las facultades municipales de inspección, control, restauración y recuperación de costes; actualizar el régimen de infracciones y sanciones conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad; y fomentar la educación ambiental, la sensibilización ciudadana y la corresponsabilidad en el mantenimiento de una ciudad limpia.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se ha valorado la posibilidad de mantener la Ordenanza vigente introduciendo modificaciones parciales. No obstante, la antigüedad del texto de 2006, la amplitud de los cambios legislativos producidos desde su aprobación, la actual distribución de competencias entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad y la necesidad de reordenar de forma sistemática numerosas materias aconsejan la aprobación de una nueva Ordenanza que sustituya íntegramente a la actualmente vigente.

Las actuaciones exclusivamente informativas, educativas o de sensibilización, aun siendo necesarias y previéndose su mantenimiento y refuerzo, no constituyen por sí solas una alternativa suficiente, al resultar necesario establecer mediante norma reglamentaria obligaciones, prohibiciones, facultades de inspección y control, medidas de restauración y un régimen sancionador aplicable a los incumplimientos.

En consecuencia, se considera que la elaboración de una nueva Ordenanza municipal constituye el instrumento adecuado para alcanzar los objetivos perseguidos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica/Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, las personas, organizaciones y entidades que así lo consideren podrán formular **opiniones, aportaciones, sugerencias o propuestas** en relación con los aspectos anteriormente expuestos.

Las aportaciones podrán presentarse:

a) A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante el correspondiente trámite de presentación electrónica.

b) En el Registro General del Ayuntamiento, así como por cualquiera de los medios previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Las aportaciones recibidas serán objeto de consideración en el proceso de elaboración de la futura Ordenanza, sin que esta consulta tenga la consideración del trámite de información pública que, en su caso, habrá de sustanciarse posteriormente dentro del procedimiento de aprobación de la disposición general.

Código Seguro De Verificación	wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	04/11/2026 13:18:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==		

Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

En La Línea de la Concepción, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	04/11/2026 13:18:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/wZ8HmF9Ml/mzGOvYjp1lFw==		